

---

# Bloque Cambiemos

## Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.

**Ref. Informe sobre casos de violencia de Genero**

**VISTO:** Que es primordial brindar las estadística de los casos de Violencia de Género.

**CONSIDERANDO:** Que la violencia de género es el acto de discriminación más cruel que se ejerce desde hace siglos, producto de estructuras sociales históricas de dominación y subordinación entre los sexos, y que se ha perpetuado y tolerado a través del tiempo.

Que nuestro país ha asumido responsabilidades y obligaciones a través de los diferentes convenios y acuerdos internacionales; tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que a pesar de las dificultades y del miedo que implica la decisión de hablar y denunciar hechos de violencia, hay que romper el silencio para terminar con los factores psicológicos y sociales que la perpetúan-

Que la Dirección de Genero e Igualdad facilito a este cuerpo un informe detallado de las acciones llevadas a cabo.

- Cantidad de casos de violencia de género recibidos

- Distribución demográfica de casos por cada Barrio.
- Franja etaria.
- Modalidades de intervención.
- Derivaciones
- Toda otra información relevante vinculada al funcionamiento del Consejo de la Mujer.
- Cantidad de alojamientos en casa de amparo.

Que el mismo contribuyo a visibilizar la situación de nuestra ciudad y el departamento como así también, la atención, acompañamiento e intervenciones diarias realizadas por el área.

Que esta información permitiría no solo poder acompañar al buen funcionamiento, sino también a generar espacios de trabajo.

Por todo ello:

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** El Área de Dirección de Género e Igualdad de la Municipalidad de Villa Constitución, acompañara en forma trimestral y escrita, un informe estadístico al Honorable Concejo Municipal, en el que informara:

- Cantidad de casos de violencia de género recibidos
- Distribución demográfica de casos por cada Barrio.
- Franja etaria

- Modalidades de intervención.
- Derivaciones
- Toda otra información relevante vinculada al funcionamiento del Consejo de la Mujer.
- Cantidad de alojamientos en casa de amparo.

**ARTÍCULO 2º:** Dicha área podrá incluir cualquier otro dato e información que considere necesaria.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.